



Resolución Presidencial

Huancayo, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 072-2023-CAFAE-SBH de fecha 01 de agosto de 2023 y Carta N° 115-2023-SBH-PRES de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, fueron establecidas las normas generales para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo – FAE, para los trabajadores de la Administración Pública, del mismo modo, dicho dispositivo legal creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el mismo que tiene a su cargo la administración del fondo, constituido sobre la base de los descuentos a los trabajadores públicos por incumplir las disposiciones legales sobre la asistencia y puntualidad, teniendo por objetivo medidas asistenciales a favor del personal;

Que, mediante Resolución N° 077-2021-SBH de fecha 01 de diciembre de 2021, se Constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo – CAFAE-SBH, periodo 2022-2023;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 085-2022-SBH de fecha 14.11.2022, Modificó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo - CAFAE-SBH, periodo 2022-2023. Y, el Artículo Segundo, Derogó, la Resolución Presidencial N° 077-2021-SBH de fecha 01.12.2021;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 020-2023-SBH de fecha 13.03.2023, Modificó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo - CAFAE-SBH, periodo 2022-2023. Y, el Artículo Segundo, Derogó, la Resolución Presidencial N° 085-2022-SBH de fecha 14.11.2022;

Que, mediante Informe N° 072-2023-CAFAE-SBH de fecha 01.08.2023 el Gerente General solicita al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo modificar la Resolución Presidencial N° 085-2022-SBH y N° 020-2023-SBH, relacionadas a la constitución del CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo en razón de haber sido observado por Registros Públicos. De la siguiente manera 1. Se debe emitir una nueva Resolución de fe de erratas aclarando lo observado por Registros Públicos. 2. En uno de los considerandos de la nueva Resolución se debe consignar que en las R.P. N° 085-2022-SBH y R.P. N° 020-2023-SBH erróneamente en su artículo 2° se consignó Derogar, debiendo ser el término correcto Modificar. 3. La nueva Resolución debe resolver modificar con fe de erratas el artículo 2° de las R.P. N° 085-2022-SBH, y R.P. N° 020-2023-SBH, debiendo



decir Modificar y no Derogar. 4. Alternativamente la nueva Resolución puede resolver: SUPRIMIR el artículo 2° de las R.P. N° 085-2022-SBH y R.P. N° 020-2023-SBH, y modificar el artículo 3° como si fuera el artículo 2°;

Que, a través de la Carta N° 115-2023-SBH-PRES de fecha 02 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Huancayo remite el Informe N° 072-2023-CAFAE-SBH con el cual la Gerencia General nos hace llegar el informe sobre la modificación de la Resolución Presidencial N° 085-2023-SBH y N° 020-2023-SBH para poner a consideración del Directorio;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1411, y estando a lo acordado en Sesión de Directorio de fecha 02 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Presidencial N° 085-2022-SBH de fecha 14 de noviembre de 2022, debiendo quedar redactado como sigue:

Artículo 2°.- INTEGRAR, la presente Resolución, a la Resolución Presidencial N° 077-2021-SBH de fecha 1 de diciembre de 2021, que constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo – CAFAE-SBH, periodo 2022-2023.

Artículo 2°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Presidencial N° 020-2023-SBH de fecha 13 de marzo de 2023, debiendo quedar redactado como sigue:

Artículo 2°.- INTEGRAR, la presente Resolución, a la Resolución Presidencial N° 077-2021-SBH de fecha 1 de diciembre de 2021, que constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo – CAFAE-SBH, periodo 2022-2023.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo – CAFAE-SBH, periodo 2022-2023, para su conocimiento y prosecución del trámite que corresponda ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C c
PRES
GGE
OCI
DAJ
GAF
CAFAE
ARCHIVO